



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

001954

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2022-MDVY

Yarabamba, 03 de agosto del 2022

### VISTOS.-

El Informe N° 137-2022-URRHH/GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre incorporación de conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI; Informe N° 151-2022-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 139-2022-ALC-MDVY del Despacho de Alcaldía; y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.*

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional, establece que *el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas; proponiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. De igual forma, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDVY, de fecha 04 de mayo del 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Personal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, el mismo que consta de 108 artículos y ocho disposiciones transitorias y finales, sobre control de asistencia y permanencia del personal.

Que, el Reglamento Interno del Personal, constituye un instrumento que norma las disposiciones internas que la entidad adopta para asegurar un tratamiento administrativo uniforme, armónico, coherente y equitativo en el ámbito de la Municipalidad, tomando en cuenta la necesidad de servicio, los derechos y obligaciones de los servidores; estableciéndose en el Título VIII las faltas.

Que, con Informe N° 137-2022-URRHH/GAF-MDVY la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que se requiere regular la actuación laboral de los trabajadores relacionada a la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad; con la finalidad de garantizar su implementación, contribuyendo con el desarrollo integral de los objetivos institucionales y promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; por lo cual se debe modificar el Reglamento Interno del Personal aprobado con Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDVY a través de una incorporación de conductas infractoras que cometan los trabajadores por incumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, estando a lo solicitado, es necesario incorporar en el reglamento Interno de Personal de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, un artículo pertinente donde se precise que los



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

001953

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2022-MDVY

funcionarios y servidores debe cumplir con las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno-SCI y las normas establecidas en el mismo SCI, durante el desempeño de sus funciones y actividades de trabajo.

Que, mediante Informe N° 151-2022-GAJ-MDVY de fecha 11 de julio del 2022 del despacho de Asesoría Jurídica expresa lo siguiente:

*De acuerdo con lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, este despacho es de la opinión que resulta factible continuar con el trámite solicitado de aprobación de modificación de Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, surtiendo efectos la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDVY en todo lo demás que no sea parte de la presente modificación*

Que, a través del Proveído N° 139-2022-ALC-MDVY del Despacho de Alcaldía solicita se proyecte la resolución de acuerdo a la documentación presentada.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación e Incorporación del Reglamento Interno de Personal**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MDVY, incorporando el artículo 76-A en el Título VIII De las Faltas que establece las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba; de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en los siguientes términos:

**“Artículo 76-A.- Conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control interno.**

Son faltas de carácter disciplinario aquellas conductas por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno:

- Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.
- Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medias de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de lograr el mantenimiento y mejora continua del control interno.
- Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de su cargo, promoviéndolos en toda la organización.
- Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas entre otros aspectos:
  - La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.
  - La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
  - La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económica en general.
  - El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.
  - Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

001952

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0107-2022-MDVY

- f) Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que corresponda.
- g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regularización del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.
- h) Implementar los ejes y componentes del Sistema de Control Interno en el plazo y forma señalada en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG-Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- i) Las demás responsabilidades señaladas en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG-Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

El procedimiento Administrativo Disciplinario a determinarse por las conductas infractoras consignadas, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normas reglamentarias que emita SERVIR sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las instancias que corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad ([www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)), para su conocimiento y fines con arreglo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Sr. José Francisco Alvarez Málaga  
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)  
[muniocialyarabamba@gmail.com](mailto:muniocialyarabamba@gmail.com)  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba